

Guadix
 Guajares (Los)
 Gualohos
 Huéneja
 Huéscar
 Huétor-Santillán
 Huétor-Tájar
 Huétor-Vega
 Illora
 Iznalloz
 Jayena
 Jerez del Marquesado
 Jun
 Lanjarón
 Loja
 Lugros
 Malahá (La)
 Maracena
 Moclín
 Monachil
 Montefrío
 Montejícar
 Moraleda de Zafayona
 Morelábor
 Motril
 Murtas
 Ogíjares
 Orce
 Orgiva
 Otura
 Padul
 Pedro Martínez
 Peligros
 Pinar (El)
 Pinos Puente
 Píñar
 Polopos
 Pórtugos
 Puebla de Don Fadrique
 Quéntar
 Salar
 Salobreña
 Santa Cruz del Comercio
 Soportújar
 Sorvilán
 Taha (La)
 Torre-Cardela
 Trevélez
 Ugíjar
 Valle (El)
 Valle del Zalabí
 Vegas del Genil
 Vélez de Benaudalla
 Villanueva Mesía
 Víznar
 Zafarraya
 Zúbia (La)
 Zújar

MUNICIPIOS ADHERIDOS DE LA PROVINCIA
DE JAEN

Alcalá la Real
 Alcaudete
 Andújar
 Arjona
 Baeza
 Bailén
 Beas de Segura
 Bedmar y Garcéz
 Bélmez de la Moraleda
 Benatae

Cambil
 Campillos de Arenas
 Canena
 Carolina (La)
 Castellar
 Castillo de Locubín
 Cazalilla
 Cazorla
 Chiclana de Segura
 Chilluévar
 Escañuela
 Espelúy
 Fuensanta de Martos
 Fuerte del Rey
 Génave
 Guarromán
 Huelma
 Huesa
 Ibro
 Iruela (La)
 Jabalquinto
 Jaén
 Jódar
 Linares
 Lupión
 Mancha Real
 Martos
 Mengíbar
 Orcera
 Peal de Becerro
 Pegalajar
 Porcuna
 Pozo-Alcón
 Puente de Génave
 Puerta de Segura (La)
 Quesada
 Sabiote
 Santiago-Pontones
 Santisteban del Puerto
 Santo Tomé
 Segura de la Sierra
 Siles
 Sorihuela del Gaudalimar
 Torredelcampo
 Torredonjimeno
 Ubeda
 Valdepeñas de Jaén
 Vilches
 Villacarrillo
 Villanueva de la Reina
 Villardompardo

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se aprueba la demarcación Andalucía-III (A-III), correspondiente a municipios de la provincia de Sevilla, para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable.

Vistas las solicitudes de adhesión de los Ayuntamientos andaluces interesados en la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable, y que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Considerando que dicha demarcación se corresponde con la promovida conjuntamente por la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, por considerarla la más idónea para el desarrollo de las telecomunicaciones por cable en Andalucía.

Considerando que se dan en las solicitudes de adhesión referidas y en las demarcaciones promovidas los requisitos territoriales y poblacionales establecidos en la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones

por Cable, Real Decreto-Ley 6/1996, de 7 de junio, de liberación de las Telecomunicaciones y en el Reglamento Técnico aprobado por Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre.

Considerando que corresponde a este Centro Directivo la competencia en orden a resolver sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Decreto 206/1996, de 28 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

A propuesta de los Ayuntamientos referenciados, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar la Demarcación Andalucía-III (A-III) para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable, constituida por los municipios que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a los Ayuntamientos interesados así como al Ministerio de Fomento, a los efectos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Director General, José Carlos Alarcón Arévalo.

A N E X O

MUNICIPIOS ADHERIDOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Alanís	Herrera
Alcalá de Guadaira	Lantejuela
Alcalá del Río	Lebrija
Alcolea del Río	Luisiana (La)
Algaba (La)	Mairena del Aljarafe
Almadén de la Plata	Marchena
Almensilla	Molares (Los)
Arahal	Montellano
Aznalcóllar	Olivares
Benacazón	Osuna
Bollullos de la Mitación	Palacios y Villafranca (Los)
Brenes	Paradas
Burguillos	Pedroso (El)
Cabezas de San Juan (Las)	Puebla de Cazalla (La)
Camas	Puebla del Río (La)
Campana (La)	Rinconada (La)
Cantillana	Salteras
Cañada Rosal	San Juan de Aznalfarache
Carmona	San Nicolás del Puerto
Cazalla de la Sierra	Sanlúcar la Mayor
Coria del Río	Santiponce
Dos Hermanas	Saucejo (El)
Ecija	Tocina
Estepa	Utrera
Fuentes de Andalucía	Valencina de la Concepción
Garrobo (El)	Villafrauco del Guadalquivir
Gelves	Villaverde del Río
Gerena	
Gilena	
Guadalcanal	

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad al cambio de denominación del Consorcio Los Vélez, de la provincia de Almería.

Bajo la denominación de «Consorcio para la construcción y gestión del vertedero y prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos en los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio y Chirivel» se constituyó una Entidad consorcial cuyos Estatutos fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de fecha 4 de febrero de 1995, mediante Resolución de 24 de enero de 1995 de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia.

La modificación de los Estatutos ante la incorporación al Consorcio del municipio de María, así como el hecho de haber sido ampliados los fines del mismo, ocasionaban que la denominación del Consorcio pasase a ser la de «Consorcio para la construcción y gestión del vertedero y prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos, así como para cualquier gestión relacionada con el medio ambiente en los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Chirivel y María».

Apuntada la conveniencia de su modificación ante el gran número de vocablos que conforman la denominación del Consorcio, así como por el uso abreviado que viene realizando, se adopta acuerdo por la Junta General del Consorcio en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 1997 en el sentido de modificar la denominación del mismo por la de «Consorcio de Los Vélez».

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la denominación que ostenta el Consorcio de Los Vélez.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de bien propiedad del Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Quesada (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,